

ALERTA INFORMATIVA TRIBUTARIA

OCTUBRE 2024



• LEGAL & TAX •

ALERTA INFORMATIVA TRIBUTARIA

OCTUBRE 2024

PRECIOS DE TRANSFERENCIA: CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES

Con relación a recientes notificaciones realizadas a contribuyentes para la aplicación de sanciones por el incumplimiento al deber formal de envío del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato digital, compartimos con ustedes esta alerta informativa para que puedan tener en consideración esta información.

En Bolivia, las entidades que realizan operaciones con partes vinculadas por un valor igual o superior a Bs. 15 Millones (equivalentes a USD 2,1 Millones al T/c oficial), deben presentar ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) los siguientes documentos:

- a) El Formulario electrónico 601: A ser enviado a través de la oficina virtual del SIN.
- b) El estudio de precios de transferencia físico: Se debe presentar ante el SIN en la gerencia Graco o Distrital correspondiente, junto con los estados financieros que corresponden al cierre de gestión.
- c) El estudio de precios de transferencia digital: Se debe realizar a través de la página web del SIN, a través de un archivo PDF no escaneado, cuyo contenido pueda copiarse, o realizarse búsquedas de texto. El nombre del archivo, debe tener el siguiente formato: *"NIT_aaaamm_ept.pdf por ejemplo 1234567019_201512_ept.pdf"*.

Los puntos mencionados constituyen deberes formales de los contribuyentes, por lo que su incumplimiento puede ser sancionado por el SIN de la siguiente forma:

No.	Incumplimiento sancionable	Sanción (*)
1	No presentación del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato físico en los plazos establecidos.	USD 1.824
2	No envío del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato digital en los plazos establecidos.	USD 1.824
3	Presentación del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato físico fuera de plazo.	USD 912
4	Envío del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato digital fuera de plazo.	USD 912
5	No envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con partes vinculadas en los plazos establecidos	USD 1.824
6	Envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con partes vinculadas fuera de plazo	USD 912
7	Presentación del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato físico con errores, con información incompleta y/o sin cumplir las disposiciones establecidas en normativa específica	USD 912



8	Envío del Estudio de Precios de Transferencia –EPT en formato digital con errores, con información incompleta y/o sin cumplir las disposiciones establecidas en normativa específica.	USD 912
9	Envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con Partes Vinculadas con errores y/o información incompleta o sin cumplir lo establecido en el instructivo de llenado de acuerdo a norma específica.	USD 912

(*) Al tipo de cambio oficial de la UFV al 17 de octubre del 2024, y al tipo de cambio de venta del dólar estadounidense (USD) a la misma fecha.

Si alguno de estos deberes formales relacionado a gestiones anteriores no ha sido cumplido al presente, y su sanción es de USD 1.824, su envío o presentación antes de que el SIN realice cualquier acción, puede dar lugar a la reducción de la potencial sanción aplicable en hasta un 50 %.

Si el deber formal ha sido cumplido, pero el SIN notifica al contribuyente pretendiendo imponer una sanción, es necesario presentar ante el SIN los documentos que dejan constancia del cumplimiento de manera oportuna, ya que existe un plazo reducido para presentar esos documentos.

Los contribuyentes que realizan operaciones con partes vinculadas por un importe menor también tienen deberes formales, aunque en forma reducida.

Quedamos a su disposición en caso de que tengan alguna duda sobre esta alerta.

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Contacto



Pablo Ordoñez
Socio
pordonez@ppolegal.com



Miguel Gumucio
Asociado Senior
mgumucio@ppolegal.com

El contenido de esta alerta legal es de carácter informativo y no constituye asesoramiento legal ni tributario. Los destinatarios de esta alerta deben obtener asesoramiento profesional específico antes de tomar cualquier decisión basada en la información aquí contenida. PPO Abogados no se responsabiliza por ninguna acción u omisión derivada del uso de esta información. El contenido de este documento puede estar sujeto a cambios debido a modificaciones legislativas, normativas o interpretaciones de las autoridades tributarias o judiciales.



• LEGAL & TAX •

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020